

**Municipio de La Paz, Baja California Sur**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-03003-19-0492-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 492

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	53,415.0
Muestra Auditada	53,415.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de La Paz, Baja California Sur, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"><li>Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li><li>Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li><li>Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.</li><li>Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>No dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li><li>No estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, Control Interno y de Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li><li>No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li></ul>
Administración de Riesgos		

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de La Paz, Baja California Sur, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de La Paz, Baja California Sur, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información de acuerdo con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-03003-19-0492-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de La Paz, Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con

objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, recibió los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 53,415.0 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva y específica que se contrató para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 53,415.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 8.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 53,423.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 14 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 53,151.3 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF**

**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del Disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>				<b>Recursos destinados a otros conceptos</b>		
Agua potable	8	39,719.0	74.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	3,032.0	5.7	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0			
Urbanización	2	7,029.8	13.2			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	858.6	1.6	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	1	975.8	1.8	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	13	51,615.2	96.6	Reintegros a la TESOFE	271.6	0.5
Gastos indirectos	1	1,536.1	2.9	Remanentes en la cuenta bancaria	0.3	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	271.9	0.5
<b>Subtotal (A)</b>	<b>14</b>	<b>53,151.3</b>	<b>99.5</b>			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>53,423.2</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales	8	25,736.0	48.2
Municipios con los dos mayores grados de rezago social	1	1,981.4	3.7
Pobreza extrema	4	23,897.8	44.7
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>51,615.2</b>	<b>96.6</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	11	44,585.4	83.4
Complementaria	2	7,029.8	13.2
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>51,615.2</b>	<b>96.6</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó el 48.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 13.2% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, el municipio destino 1,536.1 miles de pesos para el pago de conceptos de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, presentó en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, un saldo al 31 de marzo de 2023 por 0.3 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Municipio de la Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 273.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a seis proyectos por un importe pagado de 27,732.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR  
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Número de secuencia	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	117469	Rehabilitación, equipamiento electromecánico de pozo de rebombeo de agua potable, base 2	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	6,503.5
2	118642	Rehabilitación y equipamiento de pozo no.2 en la ciudad de La Paz	Agua Potable	ZAP	Sí	Sí	N/A	2,917.5
3	118403	Rehabilitación y equipamiento de pozo no.10 en la ciudad de La Paz	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,083.8
4	176182	Rehabilitación, equipamiento y línea de conducción de agua potable, base 1, Morelos y Melitón Albañez	Agua Potable	ZAP	Sí	Sí	N/A	10,214.5
5	117946	Rehabilitación, equipamiento del cárcamo de rebombeo de aguas residuales centenario	Alcantarillado	ZAP	Sí	Sí	N/A	3,032.0
6	354598	Construcción de muelle en la localidad de Puerto Chale	Urbanización	2G	Sí	Sí	N/A	1,981.4
					TOTAL			27,732.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

6. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los seis proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos se

encontraron vigentes a la fecha de la auditoría y, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, adjudicó seis contratos de obra pública que amparan seis proyectos financiados por un importe de 27,732.7 miles de pesos, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales adjudicó un contrato por invitación restringida por un importe de 1,981.4 miles de pesos y cinco contratos por licitación pública por un importe de 25,751.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

**8.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, ejecutó cinco proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras de los proyectos están finiquitadas, entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**9.** Con la revisión a la documentación del expediente técnico unitario del contrato de obra pública número SAPA-FISM-007-22 que ampara un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionado para su revisión, se constató que el Municipio de La Paz, Baja California Sur, no incluyó en el expediente el convenio modificatorio de ampliación de plazo “por el proceso de desinstalación de equipos de bombeo”.

El Municipio de La Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del expediente técnico unitario de obra pública cuenta con el convenio modificatorio de ampliación de plazo, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**10.** Se realizó la verificación física de los seis proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con un importe pagado de 27,732.7 miles de pesos, los cuales se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se

constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, cumplió con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet; sin embargo, la información reportada seleccionada para su revisión no mostró congruencia en lo que se refiere al monto reportado como pagado, toda vez que se determinaron diferencias entre las fuentes de información.

El Municipio de La Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el informe definitivo del ejercicio fiscal 2022, reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, que acredita la congruencia de la información seleccionada para revisión referente al monto reportado como pagado, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 273.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de La Paz, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 53,415.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, recibió recursos del fondo por 53,415.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 8.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 53,423.2 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 14 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 53,151.3 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de que el municipio haya generado ni puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, ya que se observó que se determinaron recursos por reintegrar a la Tesorería de la Federación por 0.3 miles de pesos, y el expediente técnico-unitario del contrato de obra pública número SAPA-FISM-007-22 no incluyó el

convenio modificatorio de ampliación de plazo; las observaciones determinadas se atendieron por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar por parte del Municipio de La Paz, Baja California Sur, que no mostró congruencia en lo que se refiere al monto pagado reportado de los proyectos seleccionados para revisión, la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que cumplió lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 74.3% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 5.7% a alcantarillado, el 13.2% a urbanización, el 1.6% a electrificación rural y de colonias pobres, el 1.8% a mejoramiento de vivienda, y el 2.9% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 48.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 13.2% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. TM/03502/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Vol. 4025

Analizado RIA-15-Fae-2023  
RIA-T12/26TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE EGRESOS

Quu3

"2023, año de la inclusión de las Personas con Discapacidad  
2023, Año de la Profesora Rosaura Zapata Cano"

Oficio No. TM/03502/2023

Asunto: Envío de Información  
Auditoría 492 FISMDF.

La Paz, Baja California Sur, 11 de diciembre de 2023.

MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN.  
DIRECTOR DE AREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.



Derivado de los resultados preliminares de la Auditoría 492 correspondiente a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2022; al respecto, me permito remitir a usted y adjunto al presente copia certificada, así como 1 (Un) CD certificado con la finalidad de solventar los hallazgos plasmados en la Cédula de los resultados emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se detalla a continuación:

Número de Resultado: 1

Procedimiento Núm: 1.1 Control Interno

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó el cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:





**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE EGRESOS**

"2023, año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad  
2023, Año de la Profesora Rosaura Zapata Cano"

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</p> <p>Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.</p>	<p>No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>No estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, control interno y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la Institución.</p>
Administración de Riesgos	Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.	No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la Institución.	<p>No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</p>
Información y Comunicación	<p>Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</p> <p>Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</p>	
Supervisión		<p>No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver la problemática detectadas en dichas evaluaciones.</p>



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE EGRESOS**

"2023, año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad  
2023, Año de la Profesora Rosaura Zapata Cano"

**Respuesta:**

Respecto al resultado señalado con antelación, me permito a informar a usted; que el pasado 07 de diciembre del presente durante el acto protocolario de entrega de resultados preliminares; se acordó, llevar a cabo acciones durante el próximo año venidero, para dar cumplimiento a las recomendaciones señaladas por la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

No omito mencionar, que esta Tesorería Municipal a mi cargo, hizo de conocimiento a la Contraloría Municipal sobre los resultados obtenidos en materia de control interno, por lo que el 04 de diciembre de 2023, la Contralora Municipal a cargo de la Mtra. Lizel Sarahí Manzo Rodríguez, se abocó a programar actividades para dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Ente Fiscalizador, tales como; la propuesta para la integración de los siguientes comités:

- En materia de ética e integridad, Control Interno y Desempeño Institucional.
- De administración de riesgos.
- En materia de tecnologías de información y comunicaciones.

**Número de Resultado: 4**

**Procedimiento Núm. 3.2 Destino de los Recursos.**

De la revisión a los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del Municipio de La Paz, Baja California Sur, donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 273.00 pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).



**TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE EGRESOS**

"2023, año de la inclusión de las Personas con Discapacidad  
2023, Año de la Profesora Rosaura Zapata Cano"

**Respuesta:**

Se remite de manera digital certificada en DVD, copia de transferencia electrónica por la cantidad de \$273.00 (Doscientos setenta y tres pesos 00/100 MN), por concepto de reintegro de recursos de FISMDF 2022.

**Número de Resultado: 9**

**Procedimiento Núm. 5.1.2 Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)**

De la revisión a la documentación del expediente técnico unitario del contrato de obra pública número SAPA-FISM-007-22 con objeto "Rehabilitación, equipamiento del cárcamo de rebombeo de aguas residuales centenario", que ampara un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionado para su revisión, se constató que el Municipio de La Paz, Baja California Sur", **no incluyó en el expediente el convenio modificatorio de ampliación de plazo "por el proceso de desinstalación de equipos de bombeo"**, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 60, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Baja California Sur, artículos 63 y 70.

**Respuesta:**

Se remite de manera digital certificada en DVD, copia de convenio transferencia electrónica por la cantidad de \$273.00 (Doscientos setenta y tres pesos 00/100 MN), por concepto de reintegro de recursos de FISMDF 2022.

**Número de Resultado: 11**

**Procedimiento Núm. 6.1 Transparencia en el ejercicio de los recursos.**

Con la revisión de la información presentada por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, respecto del incumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de FISMDF del ejercicio fiscal 2022 se reportó por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, se constató que la información reportada de los proyectos seleccionados para



TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE EGRESOS

"2023, año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad  
2023, Año de la Profesora Rosaura Zapata Cano"

revisión no muestra congruencia en lo que se refiere al monto reportado como pagado, toda vez que se determinaron diferencias entre las fuentes de información, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social, publicado en el DOF el 25 de enero de 2022, numeral 3.1.2, fracciones V, VI, VIII y IX.

**Respuesta:**

Se enlista el enlace <http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/lgcg>, mediante el cual se muestra la información relativa a las obligaciones anuales correspondiente al ejercicio del gasto federalizado y cuya sumatoria reporta un monto total pagado de **\$53,151,299.70 (Cincuenta y tres millones ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos 70/100 MN)**; importe que es congruente con la cantidad manifestada en el anexo de obras y adquisiciones que le fue proporcionado como parte de los papeles de trabajo de la auditoría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*ATENTAMENTE*  
**L.C. SARA MARÍA BELTRÁN NAVARRO**  
TESORERA MUNICIPAL  
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Archivo:-

SMBN/JAGS/lamg\*

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad y el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de la Paz, Baja California Sur.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 109 y 126.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.